

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Canotaje

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Canotaje y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social, tales como el Canotaje autóctono.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 001275 de fecha Julio 18 de 2000 expedida por el Instituto Colombiano del Deporte "Coldeportes".

NIT:

830083646 - 4

Periodo Estatutario:

Desde Agosto 28 de 2015 hasta Agosto 27 de 2019

Representante Legal:

WILLIAM PACHON LADINO CC 80434416 de BOGOTÁ

Funciones del representante Legal:

1.Presidir las reuniones de la Asamblea.2.Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración.3.Presentar a la Asamblea los informes de labores anualmente o cuando esta lo solicite.4.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el órgano de administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos.5.Firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación Colombiana de Canotaje.6.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.7.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

Órgano de administración:

| Nombres | Cargo | Tipo Documento | Documento |
|-----------------------------|----------------|----------------|-----------|
| William Pachón Ladino | Presidente | CC | 80434416 |
| José Joaquín Sáenz Moreno | Vicepresidente | CC | 91425559 |
| Fabio Hernando Zaldua Abril | Secretario | CC | 79619352 |
| César Orlando Ballén | Tesorero | CC | 80539442 |

| | | | |
|----------------------|-------|----|----------|
| Guerrero | | | |
| Humberto Vargas León | Vocal | CC | 91425614 |

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

| Nombres | Cargo | Número tarjeta profesional |
|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Yennifer Paola Rodríguez Bonilla | Revisora Fiscal Principal | T.P. No. 153095-T |
| Laura Juliana Romero Jiménez | Revisora Fiscal Suplente | T.P. No. 198662-T |

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

| Nombres | Tipo documento | Documento |
|-------------------------------|----------------|-----------|
| Jorge Mauricio Ramos Martínez | CC | 80400046 |
| Luz Cristina López | CC | 30338626 |
| Carlos Adolfo Robayo Garzón | CC | 2971126 |

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Ultima Reforma Estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria de Afiliados realizada el 28 de Marzo de 2015 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 001018 del 19 de Junio de 2015.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001832 del 23 de Noviembre de 2012, con una vigencia de 5 años contados desde el 27 de Noviembre de 2012 hasta el 27 de Noviembre de 2017, porejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Transversal 21 Bis No. 60-35 Barrio San Luis

Municipio:

BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control